



CONCON, 20 MAY 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

11731

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de Octubre 2020, donde se aprueban Bases Administrativas Generales para la contratación de Obras Civiles Municipalidad de Concón.
- f) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- h) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- j) El Decreto Alcaldicio N°886 de fecha 14 de marzo 2024, mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado "CONSTRUCCION MIRADOR EL PRADO", ID 2597-18-LP24, se aprobaron las Bases Administrativas, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- k) El Decreto Alcaldicio N°991 de fecha 21 de marzo 2024, mediante el cual se modifican las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta publica denominado "CONSTRUCCION MIRADOR EL PRADO", ID 2597-18-LP24.
- l) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°253, de fecha 15 de Febrero 2024.



m) Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-18-LP24 que consigna la participación de 2 oferentes:

Oferente	Rut
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA	76.428.201-9
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA	99.573.120-7

- n) Acta de Evaluación Propuesta Pública “CONSTRUCCION MIRADOR EL PRADO”, ID 2597-18-LP24 recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta al oferente.
- o) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- p) Ord. N°80/2024, de fecha 10 de Abril 2024, en virtud del cual se aprueban los acuerdos adoptados en la sesión Ordinaria N°11 del H. Concejo Municipal, en particular el acuerdo N°148 que aprueba la autorización para suscribir contrato por un monto superior a 500 U.T.M en virtud de lo establecido en el Artículo 65 letra J) de la Ley 18.695, en el proyecto denominado: “CONSTRUCCION MIRADOR EL PRADO”, ID 2597-18-LP24.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de marzo 2024 mediante el Decreto Alcaldicio N°886 se autorizó el llamado a Propuesta Pública denominada “CONSTRUCCION MIRADOR EL PRADO”, ID 2597-18-LP24, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Formularios Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
2. Que, con fecha 21 de Marzo 2024 mediante Decreto Alcaldicio N°9991 se modifica bases administrativas especiales del llamado a Propuesta publica denominado “CONSTRUCCION MIRADOR EL PRADO”, ID 2597-18-LP24.
3. Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas, plasmados en la siguiente acta de evaluación:



Proceder según

ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA
"CONSTRUCCION MIRADOR EL PRADO"
ID 2597-18-LP24

18/03/24
18/03/24

1. GENERALIDADES:

En Concón, siendo las 9:15 hrs del día 7 de abril de dos mil veinticuatro, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta Pública "CONSTRUCCION MIRADOR EL PRADO", correspondiente a la licitación ID N°2597-18-LP24 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. VISITA A TERRENO:

Fue realizada con fecha 21 de Marzo 2024, registrándose la asistencia de los siguientes oferentes:

Nº	Nombre del Oferente	Apellido	Nombre	Identificación
1	CONSTRUCION MIRADOR EL PRADO
2	CONSTRUCION MIRADOR EL PRADO
3	CONSTRUCION MIRADOR EL PRADO
4	CONSTRUCION MIRADOR EL PRADO
5	CONSTRUCION MIRADOR EL PRADO
6	CONSTRUCION MIRADOR EL PRADO
7	CONSTRUCION MIRADOR EL PRADO
8	CONSTRUCION MIRADOR EL PRADO
9	CONSTRUCION MIRADOR EL PRADO
10	CONSTRUCION MIRADOR EL PRADO

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Verificación de antecedentes administrativos

Detalle	ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA RUT: 99.573.120-7
a) Identificación del Oferente (Anexo N° 1). De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales	✓	✓
b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones (Anexo N° 2) De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.	✓	✓
c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Anexo N°3). De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales	✓	✓
d) Copia de la Patente Municipal al día De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales	✓	✓

e) Una Garantía de Seriedad de Oferta según especificación señalada en el numeral 1.4 de las presentes Bases Administrativas Especiales. Vigencia mínima 08/07/2024	✓	✓
f) Una Declaración Simple de Socios (Anexo N° 8). De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales	✓	✓

4. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Verificación de los Antecedentes Técnicos

Detalle	ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA RUT: 76.428.201-9	SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA RUT: 99.573.120-7
a) Organigrama o Cuadro de Organización Interna del Oferente indicando el nombre cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4 el cual no deberá ser modificado en su contenido) La <u>dotación mínima</u> será: i) Profesional Residente corresponde al profesional responsable de la obra y su calificación no podrá ser inferior a Ingeniero Constructor, Constructor Civil y/o Arquitecto ii) Profesional Jefe de Obra corresponde al profesional a cargo de la ejecución de las obras en terreno, con permanencia en el frente de trabajo y su calificación no podrá ser inferior a Ingeniero Constructor, Constructor Civil y/o Arquitecto	✓	✓

iii) Ingeniero o Técnico en Prevención de Riesgos		
b) Formulario Anexo Cuadro Resumen Experiencia del Oferente (Anexo N° 5) De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Certificados y/o Resoluciones y/o actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado donde el oferente haya ejecutado Obras de edificación y/o construcción que cuenten con Certificados y/o Resoluciones y/o Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas extendidas por organismos públicos. La experiencia en obras de similar naturaleza deberá expresarse en metros cuadrados (m²). Para efectos de la acreditación de experiencia no se considerará la documentación que se exprese en otra unidad de medida (metro lineal, unidad, etc.) así como tampoco aquella generada con anterioridad de la ejecución de la obra que informa como es el caso de contratos de construcción. 	Acredita 855 m².	Acredita 46.796 m².

órdenes de compra etc		
c) Calificación de Registro emitido por Minvu y/o Serviu y/o MOP no se exigirá este documento	No se requiere en el presente llamado.	No se requiere en el presente llamado.
e) Memoria Explicativa De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales	✓	✓
f) Programa de Trabajo o Carta Gantt De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales	✓	✓

5. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica

Detalle	ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA RUT: 99.573.120-7
a) Formulando de Oferta Económica (Anexo N° 6) De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales	✓	✓
b) Presupuesto detallado por partidas (anexo N° 7) De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales	✓	✓
c) Avance Financiero o Flujo de Caja De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales	✓	✓

5.1 OFERTA ECONÓMICA

Cuadro resumen de monto y plazo ofertado:

Oferente.	Plazo	Monto neto	Monto con IVA
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	90 Dias corridos	\$96.762.900.-	\$115.147.851.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA RUT: 99.573.120-7	80 Dias corridos	\$83.202.275.-	\$99.010.707.-

6 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

I. Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto asignado a la contratación de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 - 85	100	30,00
86 - 88	95	28,50
89 - 91	90	27,00
92 - 94	85	25,50
95 - 100	80	24,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla
Presupuesto disponible de: \$115.149.379 - IVA incluido

Oferente.	Monto con IVA	%	Puntaje	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT 76.428.201-9	\$115.147.851 -	99,99%	80	24,00
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA RUT 99.573.120-7	\$99.010.707 -	85,98%	100	30,00

II. Experiencia (30%)

A. Experiencia del Profesional Residente (50%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las Bases Administrativas Generales y modificada por las Bases Administrativas Especiales.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
30 y mas años	100	15,00
Entre 25 - 29 años	95	14,25
Entre 20 - 24 años	90	13,50
Entre 15 - 19 años	85	12,75
Entre 10 - 14 años	80	12,00
Entre 5 - 9 años	75	11,25
4 y menos años	70	10,50

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla

Oferente.	Exp.	Punt.	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT 76.428.201-9	13 años	80	12,00
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA RUT 99.573.120-7	11 años	80	12,00

B. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante, lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.
Será expresada la experiencia en metros cuadrados m² de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años.

La Experiencia del Oferente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán al volumen de obra acreditado como experiencia, expresado como porcentaje del volumen de obra a contratar, en la unidad que aparezca establecida para estos efectos en las Bases Administrativas Especiales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del volumen de obra a contratar)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
10.000% o más	100	15.00
5.000% - 9.999%	95	14.25
1.000% - 4.999%	90	13.50
500% - 999%	85	12.75
100% - 499%	80	12.00
99% o menos	75	11.25

Para los efectos de la aplicación de la tabla anterior, se utilizará como referencia la suma de la superficie de los recintos a intervenir. Respecto de las cantidades señaladas en el Presupuesto Estimativo preparado por la SECPLAC la superficie en m² a intervenir del proyecto asciende a 189.5m².

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente	Superficie experiencia m ²	% del volumen de obra a contratar	Punt. Obtenido	Punt. Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT 76.428.201-9	855	451,18%	80.00	12.00
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA RUT 99.573.120-7	46.796	26.694,45%	100.00	15.00

El Cuadro Resumen de la Experiencia es el siguiente:

Oferente	A	B	Puntaje
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT 76.428.201-9	12.00	12.00	24.00
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA RUT 99.573.120-7	12.00	15.00	27.00

III. Oferta Técnica (30%)

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%)

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

Oferente	Cumple	Pondera	Puntaje
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT 78.428.201-9	Cumple	100	15,00
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA RUT 99.573.120-7	Cumple	100	15,00

La revisión de los antecedentes presentados por el oferente, han permitido constatar Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma, por lo que las ofertas presentadas por los proveedores ya individualizados reciben el máximo puntaje.

B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%)

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estados de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

La revisión de los antecedentes presentados por los oferentes, han permitido constatar Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja, por lo que las ofertas presentadas por los proveedores ya individualizados se indican en el siguiente recuadro:

Oferente	Cumple	Pondera	Puntaje
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT 78.428.201-9	Cumple	100	15,00
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA RUT 99.573.120-7	Cumple	100	15,00

El Cuadro Resumen de la Oferta Técnica es el siguiente:

Oferente	A	B	Puntaje
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT 78.428.201-9	15,00	15,00	30,00
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA RUT 99.573.120-7	15,00	15,00	30,00

IV. Plazo de Ejecución (9%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras establecido este según lo que aparece señalado en el punto 6.3 de las Bases Administrativas Generales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 - 79	100	9,00
80 - 84	95	8,55
85 - 89	90	8,10
90 - 94	85	7,65
95 - 100	80	7,20

Nota: A las ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 70% del puntaje asignado a la ejecución de las obras se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos.

Observaciones

La nota anterior se encuentra expresamente señalada en las Bases Administrativas Generales en el criterio de evaluación Plazo de ejecución.

Plazo de ejecución máximo: 90 días corridos.

Oferente.	Plazo	% del plazo asignado a la ejecución de obra	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT 76.428.201-9	90 Días corridos	100,00%	80,00	7,20
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA RUT 99.573.120-7	80 Días corridos	88,88%	90,00	8,10

V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (1%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

Habida consideración que no se ha solicitado una aclaración, se le otorga el máximo puntaje.

Oferente.	Pondera	Puntaje
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT 76.428.201-9	100,00	1,00
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA RUT 99.573.120-7	100,00	1,00

7. RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE:

Oferente.	I	II	III	IV	V	Total
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	24,00	24,00	30,00	7,20	1,00	86,20
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA RUT: 99.573.120-7	30,00	27,00	30,00	8,10	1,00	96,10

8. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde Adjudicar la Propuesta Pública "CONSTRUCCION MIRADOR EL PRADO".ID 2597-18-LP24, al proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA** RUT: 99.573.120-7 por un monto neto (Sin IVA) de \$83.202.275.-, un monto total (IVA incluido) de \$99.010.707.- y un plazo de ejecución de 80 días corridos, contados en la forma establecida en las Bases De Licitación.

Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en un (1) ejemplar, el que será redistribuido una vez que tenga la providencia del Sr. Alcalde a todos los integrantes de la Comisión.

DIRECTORA SECPLAC

DIRECTOR JURÍDICO

DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)



Que, habiéndose puesto termino al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación al oferente “CONSTRUCCION MIRADOR EL PRADO”, ID 2597-18-LP24, por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta la Propuesta Pública “CONSTRUCCION MIRADOR EL PRADO”, ID 2597-18-LP24, al proveedor SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LIMITADA RUT: 99.573.120-7, por un monto neto (Sin IVA) de \$83.202.275.-, un monto total (IVA incluido) de \$99.010.707.- y un plazo de ejecución de 80 días corridos, contados en la forma establecida en las Bases De Licitación.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
4. **CONFECCIÓNESE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta correspondiente.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FRV/MLEG/LH/

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Asesoría Jurídica.
4. DOM.
5. Control.
6. DAF.
7. Secplac. (87)
8. Carpeta Propuesta.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	16 MAY 2024

